Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contratación

Asunción 13 de diciembre de 2010

Addenda Núm.01

Licitación Pública Nacional Núm. 9/2010 "Adquisición de pasajes aéreos para el Ejercicio Fiscal 2011"

Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado en los siguientes puntos:

Sección IV Formulario de la Oferta

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Ultimo párrafo queda expresado de la siguiente manera:

Esta garantía permanecerá vigente durante 90 (noventa) días desde la presentación y apertura de Ofertas.

Sección V Programa de Servicios

1. Lista de Servicios

OBSERVACIÓN:

a) Los montos máximos y mínimos del contrato abierto (Art. 20 Inciso s de la Ley Nº 2051/03) serán:

i. ***Pasajes aéreos*** hasta un monto total y máximo de G. 5.000.0000.000.- (guaraníes cinco mil) y el monto mínimo de G. 2.500.000.000.- (guaraníes dos mil quinientos millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.

2. Especificaciones Técnicas

La provisión de los pasajes, se realizará de acuerdo a las necesidades de la Convocante, durante el Ejercicio Fiscal Año 2011, todas las reservas serán realizadas ***únicamente*** por personal autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya nómina será proveída a la adjudicada por la Sección Pasajes, con el visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas, **ninguna modificación o cambio u obligación** no efectuada por los funcionarios autorizados será reconocida por la Convocante.

Los boletos deberán emitirse al destino indicado por la Convocante, la que podrá solicitar más de una opción de conexiones, horarios y categorías de boletos para su aceptación, los mismos deberán ser remitidos, **en todos los casos**, primeramente en forma electrónica a las direcciones de correo que serán determinadas por la Convocante, sobre todo cuando sean solicitados en carácter "URGENTE", en días inhábiles y/o feriados. Asimismo deberá proporcionar toda la información necesaria para el titular del boleto (hora de presentación en el aeropuerto, importe de las tasas de embarque local y en el exterior, teléfonos y dirección de la compañía aérea involucrada, itinerario de vuelos, diferencia de horarios, etc.)

La Agencia deberá realizar reservas aéreas, emitir boletos autorizados para las distintas líneas aéreas, e informar de toda la documentación (visas, certificados, etc.) necesarios para realizar los viajes.

Todos los boletos (aéreos), deberán ser entregados a la Convocante, en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores – Edificio Patria, Presidente Franco esquina Juan E. O'Leary piso 3, Sección Pasajes, salvo expresa solicitud escrita en contrario por parte de los funcionarios autorizados por la Convocante.

La Agencia deberá gestionar ante la Compañía aérea la obtención a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, de los puntos por emisión de cada pasaje (Cuenta Corporativa), en los casos que corresponda. A este efecto emitirá, un informe bimestral referente a la acumulación de puntos en la cuenta corporativa habilitada para la emisión de de pasajes, lo cual permitirá al Ministerio de Relaciones Exteriores acceder al beneficio de pasajes premios, con fines institucionales.

En caso de pasajes emitidos por la Agencia de Viajes y devueltos por el Ministerio de Relaciones Exteriores dentro del plazo permitido, debido a la no utilización, la Agencia se obliga a efectuar su demarcación o cancelación. En dicho caso el Ministerio de Relaciones Exteriores reconocerá a la Agencia, los gastos administrativos, si los hubiera.

Ofrecerá las tarifas no reembolsables más económicas y enviará las Reservas con el costo del pasaje.

Informes inmediatos al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la modificación de vuelos y tarifas.

Actualización mensual de horarios y frecuencias de vuelos o cuando son modificados.

Reconfirmación de asientos (ventanillas, pasillo o salida de emergencia), especialmente en periodos de alta temporada.

Realizar seguimiento constante de reservaciones, vuelos y preparando re-ruteos.

Hacer seguimiento a los reclamos por perdida de equipaje, con la documentación que se requiera.

Cada agencia adjudicada, designará una persona como agente de cuenta para trabajar exclusivamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el que deberá atender dentro y fuera del horario de oficina. Para el efecto cada agencia designará un número de teléfono celular y fijo, así como también una cuenta de correo electrónico que deberán estar disponibles las 24 hs. para la atención solicitada.

LOS SIGUIENTES SERVICIOS CONEXOS DEBERAN ESTAR INCLUIDOS EN LA OFERTA DE LAS AGENCIAS DE VIAJES.

1. Reserva , confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Tramitación de reclamo para la recuperación de equipajes extraviados.
6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
7. Confidencialidad.

8. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
9. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
10. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.

Sección VII Condiciones Especiales del Contrato

CGC 14.1	Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de G. _____ (guaraníes _____) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de G. _____ (guaraníes _____). **Los pagos están sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.** El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto y el cupón auditor. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje. En todos los casos el costo del boleto deberá incluir las tasas de embarque. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Solo se realizará reajuste en caso de que la Ley de Turismo varíe respecto al porcentaje de percepción por la comercialización de pasajes aéreos sobre la tarifa del pasaje que será abonada por las compañías aéreas
CGC 15.1	No se contemplan anticipos

Sección VIII. Formularios del Contrato

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se contemplan anticipos

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato y tendrá vigencia hasta el 31 de enero 2012.

Primera Secretaria Laura Nuñez
Directora Int. UOC